

CONSEJO DIRECTIVO

• PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 010 DE 1974
 (- Julio 1 -)

Por medio del cual se introducen reformas al Plan de Estudios del Departamento de Estudios Básicos para Ingeniería .

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las que le confiere el artículo 20 numeral 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Consejo Académico del Departamento de Estudios Básicos, ha solicitado a este Consejo aprobar la reforma al Pénsum Académico del Departamento ;

Que son funciones del Consejo Directivo, estudiar y aprobar los planes de estudio de la Universidad ;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO :

Aprobar el siguiente Plan de Estudios del Departamento de Estudios Básicos para Ingeniería ;

PRIMER SEMESTRE

Ref.	Asignatura	H. C.	I. H. S.		Prerrequisito
			T.	P.	
16102	Humanidades I	2	3	0	
16115	Matemáticas I	5	4	3	
16122	Metodología de la Investigación	2	3	0	
15133	Química	3	4	1	
16152	Dibujo I	2	0	4	
16163	Inglés I	3	5	0	
		17	19	8	

SEGUNDO SEMESTRE

16202	Humanidades II	2	3	0	
16215	Matemáticas II	5	4	3	16115
16223	Algebra Lineal	3	3	1	16115 *
16234	Física I	4	5	0	16215-S
16241	Lab. Física I	1	0	2	16234-S
16253	Dibujo II	3	2	4	16152
16263	Inglés II	3	5	0	16163
		21	22	10	

Continúa -

CONSEJO DIRECTIVO
 PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 010 DE 1974

(- Página dos -)

TERCER SEMESTRE

14303	Mecánica I	3	4	0	16215-16234
16314	Matemáticas III	4	4	1	16215
16323	Programación de computadores	3	3	0	16223
16334	Física II	4	5	0	16215-16234
16342	Lab. Física II	2	0	4	16334-S
16352	Dibujo III (1)	2	0	4	16253
		<u>18</u>	<u>16</u>	<u>- 9</u>	

CUARTO SEMESTRE

14403	Mecánica II	3	4	0	14303
16413	Matemáticas IV	3	3	1	16314
16423	Métodos Numéricos	3	3	0	16323 y 16413-S
16434	Física III	4	5	0	16314-16334
16442	Lab. Física III	2	0	4	16434-S
12452	Topografía (2)	2	0	4	16115-16152
14422	Taller y Ajuste (1)	2	0	4	40 H. C. o permiso
		<u>19</u>	<u>15</u>	<u>- 13</u>	

(1) Para Ingeniería Eléctrica es obligatorio cursar y aprobar una de las dos.

Para las otras Ingenierías son obligatorias.

(2) Obligatoria para los estudiantes de Ingeniería Eléctrica.

Es obligatorio aprobar 2 H. C. en Deportes los cuales deberán ser cursados en semestres diferentes.

* HABERLA CURSADO CON NOTA FINAL NO INFERIOR A DOS (2.0).

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES :

Deportes III (1 H. C.), Deportes IV (1 H. C.), Coros (2 H. C.), Teatro (2 H. C.)

Otras actividades cursadas en el Instituto de Bellas Artes (1 H. C.)

NOTA : Durante un mismo semestre lectivo no podrá matricularse más de una asignatura extracurricular.

ARTICULO SEGUNDO :

El presente Acuerdo rige a partir del segundo semestre lectivo de 1974 (Agosto-Diciembre) y para su aplicación se tendrán en cuenta

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 010 DE 1974

(- Página tres -)

las siguientes normas :

- A)- Los estudiantes que ingresen a primer semestre en el segundo período lectivo de 1974, se registrarán por el presente Plan de Estudios.
- B)- Las asignaturas Humanidades I, II y III del Plan anterior son equivalentes respectivamente a las asignaturas Metodología de la Investigación (16122), Humanidades I (16102) y Humanidades II (16202) del presente Plan.
- C)- A los estudiantes que hayan aprobado la Química (PQ103) del Plan anterior no les obligará el Laboratorio de Química (PQ131).
- D)- Los estudiantes que tengan pendiente la Química (PQ103) del Plan anterior deberán cursar y aprobar la Química (15133) del presente plan.
- E)- La asignatura Métodos Numéricos (16423) del presente Plan es equivalente a Análisis Numérico (B423).
- F)- Los estudiantes que tengan aprobado Francés I al comenzar el segundo semestre de 1974, podrán terminar esa secuencia.

Cumplase.

Dada en Pereira hoy : Julio 1 de 1974 .

SAMUEL E. SALAZAR E.
PRESIDENTE



SONIA VARGAS DE BERNAL
SECRETARIO

